



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos RECOMPENSAS

Resolución 180/2015

Ofrécese recompensa.

Bs. As., 10/2/2015

VISTO la Ley N° 26.538, la Resolución M.J. y D.H. N° 2318 del 29 de octubre de 2012 y el Legajo N° 02/15 del PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que ante el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 de la ciudad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ, tramita la causa caratulada "COMISARÍA SECCIONAL TERCERA S/INVESTIGA HOMICIDIO", expediente N° 58737/14, (Pvo. N° 292-3RA/14).

Que el cuerpo sin vida de Ezequiel Alejandro CARRIZO, fue hallado el día 7 de mayo de 2014 en una playa denominada "La Zaranda" ubicada a unos QUINCE (15) kilómetros al sur de la ciudad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ, quien habría fallecido por haber recibido TRES (3) impactos de arma de fuego.

Que por Oficio N° 1863 de fecha 11 de diciembre de 2014, el doctor Mario A. ALBARRÁN, Juez a cargo del mencionado Juzgado, solicita se ofrezca una recompensa para aquellas personas quienes, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de personas que hubieran tomado parte en la comisión del delito de homicidio agravado (artículo 79, 41 bis del Código Penal) en el que fuera víctima Ezequiel Alejandro CARRIZO.

Que en la citada causa interviene la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 2 de la ciudad de CALETA OLIVA, provincia de SANTA CRUZ, a cargo del doctor Gabriel NOLASCO CONTRERAS.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de la recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que a tenor de lo que surge de la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2015 se cuenta con fondos suficientes en la partida correspondiente al Fondo Permanente de Recompensas de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia tanto el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA como la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538 y en el Anexo II de la Resolución M.J. y D.H. N° 2318/12.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ofrécese como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinada a aquellas personas quienes, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de las personas que hubieran tomado parte en el homicidio de Ezequiel Alejandro CARRIZO, quien fuera hallado sin vida el día 7 de mayo de 2014 en playa “La Zaranda” de la ciudad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Art. 2° — Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA al (011) 5300-4020.

Art. 3° — El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado previo informe del representante del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sobre el mérito de la información aportada, preservando la identidad del informante.

Art. 4° — Encomiéndase a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional y de la provincia de SANTA CRUZ.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Julio C. Alak.

Fecha de publicacion: 11/02/2015

